ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

MLH/boo.
26/02/2013

DECRETO ALCALDICIO N° 300 /
LITUECHE, 26 de Febrero del 2013.-

CONSIDERANDO:

Las diversas actividades programadas por la Municipalidad de Tiluche, es que se hace necesario disponer de Insumos y Servicios de Impresión para las diferentes actividades que se desarrollan en la Gestión Municipal.

Que, es imprescindible contar con este Servicio ya que el Municipio no cuenta con los Implementos necesarios para desarrollar estas funciones.

Que, dichos servicios se deben adquirir mediante la modalidad de Licitación Pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 25 de Enero del 2013, , que autoriza el Llamado a Licitación Pública, Aprueba los Términos de Referencia y nombra Comisión Evaluadora, la que quedo consignada bajo el N° Id. 1743-19-L113.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33 de fecha 20 de Febrero del 2013, emitido por la Sra. Elena González Vargas, Jefe del Departamento de Finanzas.

El Acta de Apertura de fecha 26 de Febrero del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 26 de Febrero del 2013, que adjudica a Don Andrés Eugenio Silva Barra, para la contratación de los Insumos y Servicios dee Impresión para las Oficinas Municipales.

El Contrato de Prestación de Servicios de Fecha 26 de Febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Andrés Eugenio Silva Barra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de Suministro de Insumos y Servicios de Impresión para las Oficinas Municipales, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [redacted] y Don Andrés Eugenio Silva Barra, Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliada en el [redacted]:

IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 300/

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.MLH.boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSUMOS Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS MUNICIPALES, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON ANDRES EUGENIO SILVA BARRA

En la Comuna de Litueche, a 26 días del mes de Febrero del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Andrés Eugenio Silva Barra, Cédula de Identidad N° [redacted] acuerdan el siguiente contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador de Servicios el siguiente trabajo, consistente en Insumos y Servicios de Impresión, de acuerdo al siguiente detalle: :

PRODUCTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO
Opalina blanca c/textura a 4 colores	Tarjetas de presentación	1.000	120.000.-
Papel couche distintos gramaje full color 4/0	Tarjetas de saludo	1.000	86.000.-
Papel couche 170 grs. 27,5 x 44 cms. 4/4 color	Boletines	1.000	200.000.-
Talonario de 50 tamaño carta autocopiativo	Facturas	1	14.000.-
Talonarios 5x1 autocopiativo	Boletas	5.000	15.000.-
Papel couche 170 gra 4/4 color oficio	Dípticos	1.000	110.000.-
Papel couche 170 gra 4/4 color oficio	Trípticos	1.000	110.000.-
Papel roneo blanco	Volantes	1.000	25.000.-
En PVC a 4 colores 6x1 incluye soga listones	Pasacalles	1	60.000.-
En PVC a 4 colores estándar con armazón (roller)	Pendones	1	50.000.-
Papel couche 200 grs. Media carta	Folletos	2.000	90.000.-
Talonarios de 100 en papel 1 color prepicadas	Entradas foliadas	20	40.000.-
Timbre de tinta no incluye logo, solo letras	Timbres	1	10.000.-
Papel couche distinto gramaje oficio 4/0 color	Diplomas	1.000	100.000.-
Banderines PVC con hilo colgante	Banderines	100	115.000.-
Placas Bronce	Placas	1	160.000.-
Hojas carta 4 colores	Hoja carta	1.000	65.000.-

PRODUCTOS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR NETO
Tarjetas de presentación	Tarjetas	500	60.000.-
Placas acrílico	Placas	1	50.000.-
Tarjetas Navideñas 4/4 color c/sobre	Tarjetas	2.000	340.000.-
Tazón impreso a full color	Tazón	500	450.000.-
Chapitas	Chapas	200	50.000.-
Cubierta archivo oficio en cartulina en color verde agua impresa 1/0	Cubiertas Juzgados	500	90.000.-
Hojas con membrete Juzgado de Policía Local	Hoja carta	5.000	125.000.-
Permiso Provisorio tamaño media cata, impreso en ambas caras	Permisos provisorios	500	50.000.-
En PVC a 4 colores, estándar con atril	Pendones	1	35.000.-
Afiches impresos en papel couche a 4/0 color tamaño 32x50 cms.	Afiches	1.000	85.000.-
Gorros Impresos	Gorros	200	500.000.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Litueche, no será responsable ni asumirá costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del contratista , para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto el contratista libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en accidentes ocurridos con ocasión de los trabajos encomendados.

TERCERO :Dejase establecido que el Sr. Andrés Eugenio Silva Barra, deberá contar con todos los implementos y materiales necesarios para la ejecución del servicio solicitado por el Municipio, por lo que deberá velar por la cantidad y calidad de los insumos a emplear.

CUARTO: Dejase establecido que la Municipalidad de Litueche, no se hará responsable por el deterioro de la maquinaria o implementos a utilizar cuando solicite los servicios , vale decir, que no se responsabilizará por el deterioro o desperfecto de estos en cuanto a alguna indemnización o restitución de ellos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de la Unidad de Compras, se obliga a emitir las Órdenes de Compra vía Portal Chile Compra, indicando en cada una de ellas, fecha y tipo de servicio a solicitar de acuerdo a la oferta presentada.

CUARTO :Los Servicios requeridos serán solicitados por la Municipalidad de Litueche, mediante Orden de Compra Electrónica, especificando tipo y monto.

QUINTO: Don Andrés Eugenio Silva Barra, se obliga que para la cancelación de los servicios encomendados deberá presentar la Boleta de Honorarios o Factura a nombre del Municipio, Copia de la Orden de Compra y Certificado de Recepción otorgada por la Unidad Técnica responsable de velar que el servicio se hubiese recepcionado a entera conformidad.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia , a contar del 26 de Febrero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013 y podrá prorrogarse automáticamente por un período de un año, no pudiendo exceder al 31 de Diciembre del 2014, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, para lo cual deberá dar aviso por escrito con a lo menos 30 días de anticipación

SEPTIMO: Déjase establecido que se podrá poner término al presente contrato por causales, tales como no respetar acuerdo de precios, por no dar cumplimiento en los plazos de entrega de los servicios requeridos por el Municipio o de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SILVA B.

ANDRES EUGENIO SILVA BARRA
Cédula de Identidad N° 9.486.533-6

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

EN LITUECHE A 13/12/2013

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal